



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°

105/05

12 ABR 2005

Salta,
Expediente N° 12.511/04.-

VISTO:

El Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio presentado el día 07-04-05 por el apoderado de la lista PARES, Sr. Hugo Marcelo FERNANDEZ apelando el rechazo, por parte de la Junta Electoral de la Facultad, de la presentación de la lista PARES del estamento Estudiantes para participar en las elecciones a realizarse el día 15-04-05; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la fecha prevista para el acto eleccionario, se convocó a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo para tratar la presentación antes mencionada.

Que en dicha Sesión la consejera Ana María BEJARANO, luego de haber analizado el presente Expediente, mociona a) Anular lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, por no cumplir con el requisito estipulado en el artículo 10 del Reglamento Electoral General de la Universidad que establece "El Consejo Directivo de cada Facultad designa una Junta Electoral integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes" habiendo comprobado que el Consejo Directivo designó 12 miembros para Sede Central y 3 miembros para Sede Regional Orán, sin especificar a quienes correspondía la condición de 3 titulares y 3 primeros suplentes y además haber detectado disparidad en el número de firmas y de los integrantes que suscribieron las diferentes actas emitidas por la misma. b) Que los miembros de la Junta electoral den cumplimiento al artículo 23 del Código de Ética de la Función Pública, que establece "INDEPENDENCIA DE CRITERIO: El funcionario público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones" c) Solicitar al Consejo Superior un nuevo cronograma electoral para esta Facultad

Que en concordancia con lo observado y a fin de evitar futuras impugnaciones, debido a las irregularidades detectadas, el Consejo Directivo aprueba dicha moción.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Extraordinaria N° 02-05 del 11-04-05)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud designada por Resoluciones CD 501/04 y 090/05, por los motivos expuestos en el exordio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N°

105/05

Salta, **12** ABR 2005
Expediente N° 12.511/04.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad un nuevo cronograma electoral a fin de elegir representantes de los Estamentos Auxiliares de la Docencia, Personal de apoyo Universitario, Estudiantes y Graduados ante el Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a Secretaria Académica, Junta Electoral de la Facultad, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Sede Regional Orán, y siga al Consejo Superior de la Universidad, para su toma de razón y demás efectos.-

Fac. Co. De la Salud
D.C.C.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud.

[Handwritten signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud